



121155

## de la provincia de Cáceres

FRANQUEO:  
CONCERTADO

NÚMERO 276

Lunes 25 de Noviembre

AÑO DE 1935

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vayan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1894, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

**ADVERTENCIA.**— No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

De orden y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significo que en el expediente instruido en el Ministerio de la Gobernación, a virtud de recurso de alzada interpuesto por don Francisco Toribio Márquez, Alcalde de Salorino, de esta provincia, contra providencia de este Gobierno civil que le impuso una multa de doscientas cincuenta pesetas por desobediencia, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 22 de Noviembre de 1935. — El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

4942

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA PARTICULAR

#### Secretaría.—Circular

En el expediente que se instruye en esta Junta para clasificar la Fundación benéfico-docente, instituida por doña Jesusa Soledad Vega y Ortiz, de Jarandilla; he acordado, en armonía con lo establecido en el artículo 40 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios por un término de quince días hábiles, durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en la Secretaría de la Junta, sita en el Gobierno civil.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Cáceres, 22 de Noviembre de 1935. — El Gobernador Presidente, Miguel Ferrero Pardo.

4945

## Administración de Rentas Públicas

### UTILIDADES

#### Circular

No habiendo remitido los Ayuntamientos que se indican en la presente relación las copias certificadas del presupuesto de Gastos y declaraciones juradas trimestrales previstas en la vigente Ley del impuesto, se requiere por medio de la presente a los Alcaldes y Secretarios de los dichos Municipios para que en término de cinco días, contados del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remitan a esta oficina los expresados documentos, o sea copia certificada del presupuesto de Gastos en la parte correspondiente a haberes; y tres declaraciones juradas, una por cada uno de los trimestres vencidos del ejercicio en curso, relativas a las cantidades satisfechas por sueldos, haberes y demás emolumentos del personal, con expresión detallada de cada uno de los perceptores, sueldo que le corresponde e importe de la cuota del Tesoro retenida. Todos estos documentos habrán de llevar reintegro de 0'25 pesetas, en la inteligencia de que la carencia del mismo dará lugar a que no se tenga por presentado el documento.

Transcurrido dicho plazo, se impondrá a los Alcaldes y Secretarios que no hubieran cumplimentado el servicio, la multa de 25 pesetas, con la que desde luego quedan conminados.

El Administrador que suscribe espera confiadamente del celo de los Alcaldes y Secretarios, que el servicio quedará cumplido en el expresado plazo, evitando así el verse obligado a poner en ejecución las medidas sancionales apuntadas.

Cáceres, 21 de Noviembre de 1935. — El Administrador de Rentas públicas, Enrique de la Monja.

#### Relación que se cita

Ceclavín, Aliseda, Coria, Cachorrilla, Cerezo, Casas de Millán, Guijo de Granadilla, Ribera Oveja, Trevejo, Villanueva de la Sierra, Aldeanueva de la Vera, Garganta la Olla, Torremenga, Santiago de Carbajo, Campo Lu-

gar, Torrejón el Rubio, Valdastillas, Valverde de la Vera, Robledollano, Guadalupe, Torre de Santa María, Torremocha, Valdefuentes, Almaraz, El Gordo, Navalvillar de Ibor, Torviscoso, Valdecañas, Carcaboso, Serradilla, Tejeda de Tiétar, Arco, La Pesga, Salvatierra y Galisteo.

4946

## Audiencia Territorial

Don Germán Repetto y Rey, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en los autos del rollo de que después se hará mención, la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, ha dictado la siguiente:

#### Sentencia número 105

Señores: Don Constancio Pascual Sánchez, don Adrián Moreno Cuesta y don Vicente L. Naranjo.

Cáceres a 22 de Octubre de 1935.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Castuera, donde se han seguido entre partes, de una en concepto de demandante, don Agustín Cáceres Ruiz, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Quintana de la Serena, representado en turno de oficio por el Procurador don José Sánchez Romero y dirigido por el Letrado don Luis Hermida Villelga, y como demandado don Manuel Ponce Uter, del comercio, casado, mayor de edad y vecino de Algeciras, al que representa el Procurador don Juan López y Martínez Matamoros y defiende el Abogado don Juan Ortiz Riero, cuyos autos, sobre reclamación de diez mil pesetas e indemnización de perjuicios, penden ante esta Superioridad a virtud del recurso de apelación interpuesto por su sodicha representación del demandado contra la sentencia que dictó el Juzgado de Primera Instancia de Castuera el 24 de Mayo último, que condenó a tal litigante a abonar al actor novecientas cincuenta pesetas, más los perjuicios que el mismo había sufrido

como consecuencia de la muerte de una vaca de su propiedad, motivo de la litis, perjuicios que se fijarían en el periodo de ejecución de sentencia, no haciéndose expresa condena de costas.

Se aceptan los resultandos de la decisión impugnada menos los dos últimos.

Resultando: Que admitido el recurso de apelación, y remitidos los autos originales a este Tribunal, después de emplazadas las partes; mejorado aquél por el recurrente por medio del Procurador don Luis González Borreguero y personado en el mismo el apelado, representado y defendido de oficio, respectivamente, por el Procurador don José Rosado y el Letrado don Oscar Madrigal, se celebró la vista, en la que éste, y previamente el Abogado señor Martín Javato, por el apelante, informaron en los términos que creyeron convenientes.

Resultando: Que en la sustanciación de este recurso se han guardado las formalidades legales, observándose en cuanto a la de los autos apelados, que dictada y publicada la sentencia el 24 de Mayo próximo pasado, fué notificada a las partes el 29 de tal mes por don José María Priego Godoy, Secretario de dicho Juzgado de Castuera.

Visto siendo Ponente el Magistrado don Constancio Pascual Sánchez.

Aceptando los Considerandos de la resolución combatida.

Considerando: Que dándose por probado en la sentencia que el valor de la vaca antes del atropello era de 1.450 pesetas, y también que la vendió su propietario después de muerta en 450 pesetas, y condenándose en tal resolución al demandado al abono al actor de la diferencia entre esas dos cantidades, es manifiesto que la cifra resultante es 1.000 pesetas y no 950 como se consigna en la sentencia.

Considerando: Que si bien es cierto que el conductor de la camioneta rebasó a la carretera en la forma procedente, en cuanto lo hizo por el lado izquierdo de ésta, después de anunciar su llegada haciendo uso de la bocina, no se ha probado el hecho aducido en su pro y descargo por el demandado, consistente en que el atropello de la vaca lo determinó el que ésta, por haber sido hosti-

# Jefatura de Obras Públicas

PERMISOS de conducción de Automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, durante el mes de Septiembre de 1935

Número	Clase	APELLIDOS Y NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			DEL PADRE	DE LA MADRE	DIA	MES	AÑO		
2.658	2. <sup>a</sup>	García Corchero, Antonio	Aurelio	Patricia	10	Mayo	1909	Horeajo	Ciudad Real.
2.659	2. <sup>a</sup>	Sánchez López, Pedro	Justo	Valentina	29	Abril	1900	Jaraiz	Cáceres.
2.660	3. <sup>a</sup>	Correyero Domínguez, Vital	Diego	Felisa	20	Junio	1899	Miajadas	Idem.
2.661	2. <sup>a</sup>	Fernández Guisado, Enrique	Francisco	Josefa	5	Diciembre	1913	Don Benito	Badajoz.
2.662	2. <sup>a</sup>	Leo Sánchez, Antonio	Antonio	Encarnación	26	Abril	1914	Trujillo	Cáceres.
2.663	2. <sup>a</sup>	Roldán Parralejo, Antonio	Francisco	Catalina	13	Enero	1897	Navalvillar de Pela	Badajoz.
2.664	2. <sup>a</sup>	Gómez Valero, Adrián	Emilio	María	26	Agosto	1905	Ballesteros	Ciudad Real.
2.665	2. <sup>a</sup>	Doncel Rebollo, Fernando	Fernando	Antonia	9	Junio	1914	Malpartida de Cáceres	Cáceres.
2.666	2. <sup>a</sup>	Roda Mejías, Arcadio	Eduardo	Concepción	10	Noviembre	1911	Madrid	Madrid.
2.667	1. <sup>a</sup>	Martín Méndez, Andrés	Emilio	María	8	Agosto	1902	Jaraiz	Cáceres.

Permisos de 1.<sup>a</sup> clase expedidos con el mismo número que tenían en esta provincia, para evitar tengan dos fichas

1.283	1. <sup>a</sup>	Encinas Martín, Antonio	Pedro	Isidra	17	Enero	1910	Saucedilla	Cáceres.
1.715	1. <sup>a</sup>	Macayo Durán, Jorge	Pablo	Juliana	23	Abril	1911	Plasencia	Idem.
1.760	1. <sup>a</sup>	Morales Barroso, Marceliano	Zoilo	Plácida	18	Junio	1906	Salorino	Idem.
2.081	1. <sup>a</sup>	Barbero Barquilla, Pedro	José	Juana	30	Diciembre	1909	Miajadas	Idem.
2.466	1. <sup>a</sup>	Serradilla Curiel, Emilio	Angel	Carlota	28	Mayo	1901	Jaraiz	Idem.

Cáceres, 8 de Octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

## OBRAS PÚBLICAS

RELACION de transferencia de Automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras públicas de Cáceres, durante el mes de Septiembre de 1935.

Marca	Número de matrícula	Nombre del vendedor	Domicilio	Nombre del comprador	Domicilio
Chevrolet	SA. 2.648	D. Primitivo Hortigón	Acebo	D. Román Pérez Díaz	Madrid. G. Porlier, 32.
Citroen	BA. 3.173	Luciano Cortés	Trujillo	Nicasio Paniagua García	Torricos. República, 8.
Amilcar	M. 24.821	Pablo Villanueva	Valverde	Ignacio H. Jiménez	Ahigal. S. Marina, 2.
Amilcar	M. 28.738	Ramón Sánchez	Cáceres	Juan Claros y Claros	Villamiel. Bacas, 8.
Ford	M. 33.633	Fernando Muñi	Madrid	Fernando Quirós Beltrán	Cáceres. Pizarro, 4.
Dollar	CC. 1.415	Ricardo García	Sierra de Fuentes	Ildefonso Abad Pérez	Cáceres. Moret, 38.
Ford	CC. 2.238	D. <sup>a</sup> Benita Amores	Ceclavín	Isidro Pérez Sánchez	Plasencia. Talavera, 4.
Ford	CC. 2.440	D. Aurelio Martín	Tornavacas	Martín Romero Gutiérrez	Ceclavín. Plaza, 13.
Chrysler	CC. 1.929	Antonio González	Cáceres	Pedro Sánchez del Moral	Casar de Cáceres.
Ford	CC. 1.487	Pedro Sánchez	Casar de Cáceres	Germán Andrada Pérez	Casar de Cáceres.
Fiat	CC. 2.835	Félix Sánchez	Plasencia	Angel Fernández Sánchez	Plasencia. Alfonso VIII, 13.
Peugeot	CC. 2.288	Juan Borreguero	Brozas	Ladislao Márquez Frades	Cáceres. Margallo, 70.
Peugeot	CC. 2.503	Mariano Durán	Brozas	D. <sup>a</sup> Amparo Rodríguez Arias	Brozas. Vaqueril.
Chevrolet	CC. 2.341	Manuel Mayoral	Guadalupe	D. Valentín Fernández Muñoz	Alía.
Citroen	AV. 253	Pedro Romero	Cáceres	José Fernández López	Cáceres. Canalejas, 4.

Cáceres a 8 de Octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

gada por su conductor en el momento en que la carreta, de la que tiraba, era adelantada por la camioneta, se atravesó en la carretera cuando el vehículo mecánico había pasado casi completamente; habiéndose acreditado en cambio que la carreta marchaba por su lado derecho; que el camión, inmediatamente antes de arrollar al animal, rozó el eje del lado izquierdo de la carreta; y que marchaba a considerable velocidad en la ocasión de que se trata.

Considerando: Que no sólo no es impugnado el hecho de que el que guía a un vehículo que trate de rebasar a otro, avive su marcha en el instante de tal adelan-

tamiento, sino que precisamente viene obligado a ese momento de velocidad y a disminuirla el otro, a fin de reducir todo lo posible el tiempo de duración de tal maniobra; pero cabalmente por esto ha de cuidar con todo esmero de adoptar la elemental y básica precaución de que quede holgado espacio entre los dos vehículos; el que, o no existía en el punto de que se trata, o si le había, el chauffeur de la camioneta no lo utilizó debidamente, por lo que, en cualquiera de las dos hipótesis, es manifiesta su culpa del atropello y muerte de la vaca.

Considerando: Que el juzgador de primera instancia incurrió en

error al estimar probado que el producto de la venta de la vaca, después de muerte, fué de 450 pesetas, pues sobre este extremo no se propuso y practicó otra prueba que la consistente en la declaración del comprador de dicha res, en la que se consigna, rotundamente, que la cantidad en que la ajustó con el actor y que entregó a éste, fué 525 pesetas, por lo que procede en su virtud, y en méritos además de lo que se declara en el primer Considerando, rectificar el fallo apelado, en cuanto a la suma a pagar por el demandado al demandante, fijándola en 925 pesetas y confirmar en lo demás dicha sentencia.

Considerando: Que no procede

imponer al apelante las costas de este recurso, por la modificación que se introduce en la sentencia apelada, en sentido favorable para dicho litigante.

Considerando: Que las sentencias se notificarán en el mismo día de su fecha o publicación, y no siendo posible, en el siguiente a todos los que sean parte en el juicio, artículo 260 de la Ley de Enjuiciamiento civil, no siendo aplicable, al actual caso, la excepción contenida en el artículo siguiente, porque no cabe reputar extensa la sentencia recurrida, por lo que se impone corregir disciplinariamente a don José María Priego Godoy, como Secretario del Juzgado apelado, en ra-

4135

4137

zón a la falta expresada en el último Resultando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 301 y párrafo 1.º del 445 y con sujeción a lo establecido en el 441, preceptos todos del mismo Cuerpo legal.

Vistos los artículos invocados por las partes; los citados precedentemente, y todos los demás preceptos de general aplicación de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada en el sentido de condenar, como condenamos, al apelante don Manuel Ponce Utor, al pago al apelado don Agustín Cáceres Ruiz, de 925 pesetas, confirmando los restantes pronunciamientos de mentada resolución, no haciéndonos especial declaración de las costas causadas en este recurso, y se advierte a don José María Priego Godoy, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Castuera, por la falta cometida.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en forma a los litigantes y será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de la que a su tiempo se deducirá testimonio literal, que con los autos originales se remitirá al Juzgado de Primera Instancia de Castuera para su cumplimiento, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Constancio Pascual.—Adrián Moreno.—Vicente L. Naranjo.

«Publicación: Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente cuando celebraba la Sala audiencia pública ordinaria en el día de su fecha; certifico. Cáceres a 22 de Octubre de 1935.—Germán Repetto (rubricado).»

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los fines y efectos legales procedentes, extendiendo la presente que firmo en Cáceres a 7 de Noviembre de 1935.—Germán Repetto. 4921

## Juzgados

### HERVAS

Don Francisco Almazán Francos, Juez de Primera Instancia de esta villa de Hervás y su partido.

Hago saber: Que a las once horas y treinta minutos del día veintiuno de Diciembre próximo, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, la primera subasta pública de las dos fincas embargadas en la pieza de habilitación de fondos dimanante de los autos de juicio declarativos de mayor cuantía, seguido a instancia de doña Catalina Moreno Rubio, contra doña Laura Moreno Rubio y don Marcelino Sánchez Muñoz, como de la propiedad de expresada actora, promovida por el Procurador don Primitivo Martín Sánchez que, en indicado juicio, ostentó la representación

de la demandante, por valor de tres mil pesetas y costas.

Advierto a quienes pretendan tomar parte en la misma que antes de hacer posturas habrán de consignar en este Juzgado el diez por ciento de la cantidad en que cada una de las fincas ha sido justipreciada; que tales cantidades servirán de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de su avalúo; que pueden hacerse ofertas por una o a la totalidad de las fincas; que no existen títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere a las responsabilidades perseguidas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Inmuebles que se sacan a subasta

Primero. Un olivar al sitio de las Pedrizas, del término municipal de Aldeanueva del Camino, cabida veintiocho áreas aproximadamente; linda por Saliente, con calleja pública; Mediodía, José Serrano; Poniente, Asunción López, y Norte, carretera de la Estación. Tasado en cuatro mil doscientas quince pesetas; y

Segundo. Otro olivar al sitio de las Vegas o Viña de los Frailes, de igual término y cabida dieciséis áreas aproximadamente; linda por Norte, Ecequiel Serradilla; Sur, Longinos Moreno; Este, herederos de Marceliano Alonso, y Oeste, Agustín López. Tasado en tres mil doscientas ochenta y cinco pesetas.

Dado en Hervás a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Francisco Almazán Francos.—El Secretario judicial, licenciado Nicomedes González Cañardo.

(81=32'40 pstas.) 4908

### CORIA

#### Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de este partido, ha acordado por providencia de esta fecha dictada en diligencias que se tramitan en este Juzgado por hurto, se cite a Cecilia Garrido Francisco, cuyo paradero se ignora, habiendo sido su último domicilio en esta ciudad de Coria, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al que aparezca inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de recibirle declaración, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Coria a 19 de Noviembre de 1935.—José Teruel. 4883

### GATA

#### Edicto

Don Feliciano Solís Hernández, Juez municipal de esta villa de Gata.

Hago saber: Que el día doce de Diciembre próximo y hora de diez a doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado municipal, la segunda subasta de la finca embargada a Domingo Sánchez Gómez, en ejecución de sentencia de juicio verbal civil, en su contra, a instancia de Bonifacia González Rodríguez, cuya finca embargada es la siguiente:

#### Finca que se subasta

Un olivar cercado, con doscientos treinta y ocho pies de olivos, árboles frutales y una majada al sitio de «Martinillo», en este término; que linda por Norte, regato y vereda; Sur, regato; Este, Eleuterio Hernández González, y Oeste, regato; valado en cinco mil setecientas cincuenta pesetas.

Se advierte que para esta segunda subasta servirá de tipo la suma que resulte después de descontado el veinticinco por ciento de rebaja, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la mencionada suma que resulte, debiendo los que hayan de tomar parte en la subasta, depositar previamente en la mesa del Juzgado, el importe del diez por ciento de la cantidad que resulte como tipo.

Dado en Gata a veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Juez municipal, Feliciano Solís.—Por su mandado, el Secretario, José Domínguez.

(49=19'60 pstas.) 4993

### HERRERUELA

Don Fidel Hidalgo Salgado, Juez municipal de este pueblo de Herrerueta.

Por el presente se cita y llama a Pedro Vázquez Silva, cuyas circunstancias y paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado, el día 10 de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, a la celebración del juicio de faltas, por hurto de un jumento al vecino de ésta Andrés Navo, apercibiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la policía judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar el paradero de dicho sujeto, y si lo consiguen, lo participen a este Juzgado municipal.

Dado en Herrerueta a 20 de Noviembre de 1935.—El Juez municipal, Fidel Hidalgo.—El Secretario, P. Holguera Roparo.

4920

### MALPARTIDA DE PLASENCIA

#### Edicto

Don Luis Díaz González, Juez municipal de este pueblo de Malpartida de Plasencia (Cáceres).

Hago saber: Que en virtud de denuncia interpuesta ante este Juzgado, por el Capataz de la 24 Brigada encargado de la conservación y custodia de la vía y sus adyacencias, en los kilómetros 242 al 252 de los Ferrocarriles de Madrid a Cáceres y Portugal; contra autor desconocido de desperfectos causados en una ventana de la casilla número 90 de expresado ferrocarril; he acordado en providencia del día de hoy, convocar a ambas partes para que comparezcan a celebrar el oportuno juicio verbal de faltas, el próximo día 30 del actual, y hora de las once y media de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma al autor desconocido de citados desperfectos, tasados en la suma de 23'50 pesetas, con los apercibimientos de los artículos 970 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, expido el presente en Malpartida de Plasencia a 15 de Noviembre de 1935.—Luis Díaz.—P. S. M., el Secretario habilitado, Abundio González.

4851

### CASAS DEL CASTAÑAR

Don Saturnino Sánchez Moridos, Secretario propietario del Juzgado municipal de Casas del Castañar.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por atestado denuncia de la fuerza de la Guardia civil de este puesto, por hurto de treinta y seis plantas de tabaco propiedad del vecino de este pueblo, Ceferino Picado Simón, el día 27 de Agosto último, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, es como sigue:

En el pueblo de Casas del Castañar, a 30 de Octubre de 1935, el señor Juez municipal ha visto y examinado los autos de juicio verbal de faltas por atestado denuncia del Sargento Comandante del puesto de la Guardia civil de este puesto, don Bernabé Carrero García, contra autores desconocidos, por hurto de treinta y seis plantas de tabaco, ascendente en dos kilos y medio de tabaco de una finca que lleva en arriendo el vecino de este pueblo, Ceferino Picado Simón, al sitio del Azarejo, en este término municipal, hecho que tuvo lugar el día 27 de Agosto último, habiendo sido parte el señor Fiscal municipal; y

Resultando.....

Resultando.....

Considerando.....

Considerando.....

Fallo: Que debo de condenar y condeno desde luego al autor o autores desconocidos como responsable de la falta que se han perseguido en este juicio, a ocho días de arresto menor, los que deberá extinguir, de ser habidos, en el depósito municipal de este pueblo, a que indemnice a la parte perjudicada en la cantidad

de 8 pesetas y a todas las costas y gastos de este juicio hasta su terminación, y siendo desconocidos los autores, que se publique la sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los denunciados.

Así por esta mi sentencia que se cumplirá en un todo con lo acordado, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan García.

Casas del Castañar a 10 de Noviembre de 1935.—El Juez municipal, Juan García.—Por su mandado, el Secretario, Saturnino Sánchez Moridos.

4831

PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallardo, Juez de Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», se hace saber a las personas que resulten ser parientes de Evaristo Ortiz Gutiérrez, de 69 años, viudo, natural de Begonia, provincia de Vizcaya, el derecho que les concede el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal por virtud del sumario que se instruye en este Juzgado con el número doscientos veintiséis de este año, por muerte de dicho individuo, que fué encontrado cadáver en el sitio Cuesta de Ramacebada, en término de esta ciudad, en el día diecinueve del actual.

Dado en Plasencia a 20 de Noviembre de 1935.—Nicolás Nombela y Gallardo.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

4927

CORIA

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo, con el número 97 del año actual, sobre sustracción de un mulo, propiedad de Simón Toribio Ramos, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la policía judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndoles a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas; en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así: Un mulo capón, de diez años de edad, de 1'42 metros, pelo castaño, con rozadura del aparejo en el costillar izquierdo, con la marca de la Compañía La Mundial en el cuello, al lado izquierdo, letra P número 9.

Dado en Coria a 21 de Noviembre de 1935.—Benedicto Hernández.—El Secretario, José Teruel.

4935

Alcaldías

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Repartimiento general de utilidades para el año 1935

Formado por la Junta general del Repartimiento de utilidades, el correspondiente al año 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas durante dicho plazo y los tres días siguientes; advirtiéndose que las reclamaciones se han de fundar en hechos concretos, previos y determinados y contener las pruebas necesarias para su justificación.

En dicho Repartimiento se encuentran incluidos los hacendados forasteros, cuya relación a continuación se publica, para que les sirva de notificación en forma:

Número de orden, nombres y apellidos, vecindad y cuota a satisfacer.

- 1 Adolfo Maillo García, Salamanca, 7'42 pesetas.
2 Agustín Sánchez Calle, Torrejón el Rubio, 1'29.
3 Andrés Conejo Guisado, Plasencia, 1.141'61.
4 Arturo Gamonal Calaff, Madrid, 203'47.
5 Alfredo Mateos Laporta, Cáceres, 774'75.
6 Amalia Gamonal González, Madrid, 398'09.
7 Andrés Sánchez Ocaña Acedo Rico, Plasencia, 1.784'13.
8 Aniceta Pereira Valeta, Cáceres, 0'55.
9 Beatriz Núñez Tabares, Majadas, 0'82.
10 Colegio de Huérfanos de San José, Plasencia, 558'62.
11 Carmen Gamonal González, Madrid, 131'88.
12 Constantino Mareque Fidalgo, (viuda), Plasencia, 275,26.
13 Cipriano Rodríguez Arias, Béjar, 439'33.
14 Consuelo García de la Calle, Plasencia, 49'54.
15 Dolores Martín Salterain, Plasencia, 4.037'34.
16 Doroteo Mateos García, Chinchón, 5'38.
17 Elena Carre López, Madrid, 370'94.
18 Emilio Santurino Mateos, Serradilla, 17'08.
19 Escolástica García de la Calle, Plasencia, 49'54.
20 Emilio Mateos Díaz y otros, Serradilla, 57'55.
21 Eustasio Rodríguez Manzano, Villareal de S. Carlos, 2'24.
22 Felipe Núñez Tabares, Plasencia, 0'82.
23 Francisco Morales Arjona, Plasencia, 3.279'09.
24 Fernando Silos Hernández, Cáceres, 295'06.
25 Francisco Peguero Cordeiro, Cañaveral, 2'51.
26 Francisco Martínez Sanz, Plasencia-Empalme, 2'24.
27 Germán García Fernández, Cáceres, 128.
28 Gonzalo Mateos Rodrigo, Plasencia, 744'60.
29 Isidro Silos Hernández, Plasencia, 507'72.
30 Julia Núñez Tabares, Salamanca, 0'27.

- 31 Joaquín Alcalde Fernández, Madrid, 2.307'85.
32 Juana Muñoz González, Plasencia, 7'68.
33 Juan Morales, Plasencia, 99'08.
34 José Mateos Rodrigo, Plasencia, 21'23.
35 Jesús Orodea Barrena, Plasencia, 155'02.
36 Juan Antonio Santurino Mateos, Serradilla, 17'08.
37 Juan Sánchez Ocaña Silva, Plasencia, 708'80.
38 Juan Cirino Mateos y otros, Serradilla, 557'19.
39 José Rodríguez Blanco, Plasencia, 247'02.
40 José Sánchez Ocaña Acedo Rico, Plasencia, 1.134'87.
41 Lucas Pérez Cuarto, Riobos, 7'76.
42 Luisa Santurino Mateos, Serradilla, 17'08.
43 Ladislao Rodríguez Canelo, se ignora, 4'22.
44 María Fernández García, Plasencia, 45'46.
45 Mariano Delgado Gómez, Plasencia, 168'02.
46 Modesto Durán Jiménez, Plasencia, 556'99.
47 María Teresa Gómez Castro, Galisnacho, 244'57.
48 Miguel Hernández Nájera, Madrid, 3.159'56.
49 María Teresa Mateos y Mateos, Serradilla, 21'23.
50 Miguel Mateos Rodrigo, Serradilla, 21'23.
51 María Rodríguez y Pedro Peguero, Cañaveral, 154.
52 María Rodríguez (viuda de Oliva), Béjar, 748.
53 María del Amparo Rodríguez Arias, Madrid, 569'85.
54 María Bibiana Santurino Mateos, Serradilla, 17'08.
55 María del Pilar Santurino Mateos, Serradilla, 17'08.
56 Marcos Maya González, Bazagona 68'87.
57 Pilar Gamonal González, Madrid, 408'57.
58 Pilar Carre López, Madrid, 370'94.
59 Pedro Sánchez Ocaña Acedo Rico, Plasencia, 3.047'76.
60 Pedro Sánchez Ocaña Delgado, Plasencia, 401'15.
61 Pedro Antonio Leandro, Casas de Miravete, 59'83.
62 Ramón Delgado Gregorio, Plasencia, 2.652'53.
63 Ramona Mateos Laporta, Cáceres, 11'30.
64 Teresa Delgado Gregorio, Plasencia, 287'92.
65 Valentina Serrano Mirón, Plasencia, 9'19.
66 Valeriano Mateos y Mateos, Plasencia, 61'86.
67 Vicente Silva Martín, Plasencia, 3.091'65.
68 Vicente Simón Domínguez, Plasencia, 3'60.
69 Andrés Sancho, Mirabel, 447'16.
70 Eugenio Monroy Barquilla, Las Torrecillas, 680'50.
71 Francisco Sánchez y Sánchez, El Haza, 748'55.
72 Jerónimo Ruano Rodríguez Arias, Plasencia, 176'93.
Total, 39.307'40.
Malpartida de Plasencia, 19 de Noviembre de 1935.—El Presidente, Juan García.

4912

MADROÑERA

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de valuación del Repartimiento general de Utilidades para 1936, resultando corresponde a los señores siguientes:

Parte Real.—Parroquia única

- Don Enrique Sánchez Abril.
Don Rodrigo Valdecantos Navareño.
Don Diego Sánchez Abril.
Don Antonio Gallego Rodríguez.

Parte Personal.—Parroquia única

- Don José María Yuste y Yuste.
Don Matías Mejías Bermejo.
Don Antonio Avila Báez.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Madroñera a 21 de Noviembre de 1935.—El Alcalde accidental, Pedro Alonso.—P. A. del A., el Secretario interino, Pedro G. Fuentelaz.

4934

Para los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar, se hace saber que quedan expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que abajo se citan, los siguientes documentos para el próximo año de 1936.

LADRILLAR

Repartimiento de Territorial. Plazo, quince días. 4926

GARGANTILLA

Proyecto de Presupuesto Ordinario. Plazo, ocho días y otros ocho días más. 4928

GARROVILLAS

Transferencia de Créditos. Plazo, quince días. 4932

MARCHAGAZ

Repartimiento de Utilidades. Plazo, quince días y tres días siguientes. 4933

JARAIZ DE LA VERA

Proyecto de Presupuesto Ordinario. Plazo, ocho días y otros ocho días siguientes. 4937

VILLASBUENAS DE GATA

Presupuesto Ordinario. Plazo, quince días y quince días siguientes. 4977

Suplementos de Créditos. Plazo, quince días. 4948

PASARON

Presupuesto Ordinario. Plazo, quince días. 4951

DESCARGAMARIA

Padrón de Territorial. Plazo, quince días. 4971